



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	08-001-33-33-012-2020-00198-00
Medio de control o Acción	NULIDAD
Demandante	GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS
Demandado	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – PLIEGO DE CONDICIONES – LP 008 – 2020.
Jueza	AYDA LUZ CAMPO PERNET

AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12)
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE SABER

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el **07/12/2020** por la Juez Dra. AYDA LUZ CAMPO PERNET, el JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA -ATLANTICO**, que en esta Agencia Judicial se adelanta ACCIÓN NULIDAD SIMPLE con radicado No. 08-001-33-33-012-**2020-00198**-00 instaurada por GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS contra MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.- El señor GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS actuando en nombre propio, solicita la nulidad del PLIEGO DE CONDICIONES -LICITACIÓN PÚBLICA: LP008-2020 cuyo objeto es la “ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, toda vez que en el mismo, no se hizo referencia a las exigencias de Resolución 0312 de 2019, emitida por el Ministerio de Trabajo en punto del requisito a los oferentes de contar con un SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)..

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° **08-001-33-33-012-2020-00198-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Despacho.- En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-11521 de Marzo 19 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo la situación emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, las comunicaciones remitidas por los intervinientes solo serán recibidas a través del correo electrónico del Juzgado adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Señor Usuario: Este correo adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co está habilitado para recepcionar memoriales de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCM

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bc7eff18fd37d86fd4a725bdcb7d2c3e7b703af27813c32d4f24513337fce01

Documento generado en 05/05/2021 10:01:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>